

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Pasa a Despacho memorial de solicitud de medidas cautelares.

Armenia Q., 18 de diciembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS CESIONARO FNG.
DEMANDADO: MARIO SIERRA
RADICADO: 6300140030082009-00331-00

Antes de resolver sobre el pedimento de medidas cautelares, se requiere a la apoderada judicial petente, que indique al Despacho, la razón por la que no se acató lo ordenado en auto de 22 de julio de 2019, a efecto de resolver sobre la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación que obra dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ENERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f06d6b4057228593b96b56124d8e1c6e83cb993ce008bc393a14beb214a56e9b
Documento generado en 25/01/2021 11:23:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>